

RESOLUCIÓN No. **352** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2023”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A, es la Entidad encargada de gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, contemplando dentro de su misionalidad, el desarrollo e integración de los sistemas de transporte masivo intermodal bajo estándares de calidad, dignidad y comodidad, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Que mediante Acuerdo 04 de 1999, *“Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otra Entidades del orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO y se dictan otras disposiciones”*, se estableció en el su artículo Tercero las funciones a la empresa, en especial la de *“Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor”*.

Que el Acuerdo 007 de 2017 establece a cargo de la Dirección Técnica de Modos Alternativos supervisar la ejecución del mantenimiento de la infraestructura de la operación troncal a cargo de TRANSMILENIO S.A., sin embargo, es preciso mencionar que por medio del Acuerdo 04 de 2023, la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario pasa a llamarse Dirección Técnica de Infraestructura y mantiene dentro de sus funciones la ya mencionada.

Que para que la infraestructura pueda prestar un adecuado servicio a los usuarios de transporte público, debe ser sometida de manera permanente e ininterrumpida a rutinas de aseo que han sido establecidas por la Entidad, con el fin de garantizar servicios de calidad para los usuarios del sistema.

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2023”

Que la correcta ejecución del contrato de aseo permite mantener la infraestructura en condiciones adecuadas de higiene y limpieza para ofrecer un buen servicio a los usuarios y funcionarios del Sistema TransMilenio, contribuyendo a promover una buena imagen de este y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que para el logro del objetivo anterior, la entidad basada en la experiencia adquirida a través de la ejecución de contratos de similares características en años anteriores, contratará la ejecución de las actividades de aseo y cafetería a través de un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública.

Que teniendo en cuenta que el objeto contractual y el presupuesto de la contratación hacen que la ejecución de las actividades del contrato principal sea compleja, y en atención a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad requiere contar con una Interventoría externa que cuente con la experticia técnica y el personal capacitado e idóneo para realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

Lo anterior teniendo en cuenta que TRANSMILENIO S.A. no cuenta en la actualidad con la capacidad técnica, operativa ni con el personal necesario para adelantar las labores de interventoría del contrato de aseo y cafetería en el Sistema, por lo cual la Entidad debe contratar la misma mediante proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de contratación, TRANSMILENIO S.A., considera conveniente realizar la contratación de un tercero elegido mediante un proceso público de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica, quien será el encargado de garantizar la correcta interventoría técnica, administrativa y financiera del Contrato mediante el cual se prestará el servicio integral de aseo y cafetería en la infraestructura del componente BRT que se encuentre a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.

Que el marco legal del Concurso de Méritos y del contrato que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las modifiquen

RESOLUCIÓN No. **352** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2023”

complementen o sustituyan; la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 86 de 1989, la Ley 310 de 1996, así mismo, por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional 3109 de 1997 y los demás decretos reglamentarios pertinentes, por los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los Sistemas de Transporte Terrestre Público de Pasajeros.

Que en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, tal como se define en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el presente proceso de selección se adelantará de conformidad con lo establecido en los Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. ordenó la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II).

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del Contrato mediante el cual se prestará el servicio integral de aseo y cafetería en la infraestructura del componente BRT que se encuentre a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.”*

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.414.000.000) M/CTE, IVA incluido**, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TMSA.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RESOLUCIÓN No. **352** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2023”

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202305-6837	19-05-2023	4230116044900722301 – Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.414.000.000) IVA incluido	\$ 1.414.000.000

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 02 al 09 de junio de 2023.

Dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Mediante Resolución No. 289 del 16 de junio de 2023, se dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03-2023.

Que el proceso de selección cerró el día 29 de junio de 2023 a las 9:00 a.m. en el que se presentaron los siguientes proponentes.

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO INTERVENTOR ASEO BRT
2	ASEOEMMANUEL S.A.S.
3	CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023
4	UT INTERVETORIAS TM
5	ATI INTERNACIONAL S.A.S.
6	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día 06 de julio de 2023, con un plazo para realizar observaciones

RESOLUCIÓN No. 352 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2023”

o subsanar requisitos habilitantes de tres (3) días, desde el día 7 de julio hasta el 11 de julio de 2023.

N.º	PROPONENTE	TECNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO INTERVENTOR ASEO BRT	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	ASEOEMMANUEL S.A.S.	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA
3	CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	UT INTERVETORIAS TM	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	ATI INTERNACIONAL S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, Dentro del plazo establecido, es decir entre el día 7 y el 11 de julio de 2023 el proponente ASEOEMMANUEL SAS no subsanó y los proponentes realizaron observaciones al informe de evaluación preliminar, los cuales fueron respondidos dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso TMSA-CM-03-2023.

Que el día 13 de julio de 2023, TRANSMILENIO S.A., publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables, y de acuerdo con las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se dio el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

N.º	PROPONENTE	TECNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO INTERVENTOR ASEO BRT	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	ASEOEMMANUEL S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	UT INTERVETORIAS TM	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	ATI INTERNACIONAL S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA



RESOLUCIÓN No. **352** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2023”

FACTORES PONDERABLES

TRANSMILENIO S.A PROCESO NÚMERO TMSA-CM-03 2023 EVALUACIÓN PONDERABLE DEFINITIVA BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2023																	
PROPONENTES	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (FORMATO 9)			EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS COORDINADORES OPERATIVOS (FORMATO 8)			ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 14)		INCENTIVO DECRETO 392 DE 2016 (FORMATO 14)			INCENTIVO EMPROMENTOS Y EMPRESA MUJER (FORMATO 12)		PUNTAJE FINAL (MÁX.100 PUNTOS)	ESTADO PROPIUESTA / OBSERVACIONES		
	VALOR EXPERIENCIA ADICIONAL (B)	MAYOR A MENOR	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 70 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMATO	Experiencia adicional Coordinador Operativo 1 (Máx. 8,875 puntos)	Experiencia adicional Coordinador Operativo 2 (Máx. 8,875 puntos)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 17,75 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMATO	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 11 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMATO Y CERTIFICADO	CUENTA CON REVISOR PREVIA	EL REVISOR PREVA PARA EL FORMATO EQUIVOCADO (PUNTO)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 1 PUNTO)			NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMATO Y CERTIFICADOS	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 6,25 PUNTO)
1 CONSORCIO INTERVENTOR ASEO BRT	\$ 38.563.344.800	2	40,81	333 02007 INTERVENIDOR	8,875	8,875	17,75	AL FACTORES DE FINANCIACION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	0	AL INCENTIVO DE INDUSTRIA NACIONAL	SI	SI	1	AL FACTORES DE FINANCIACION DE LA INDUSTRIA MUJER	0,25	59,81	No se otorga puntaje por estímulo a la industria nacional, porque el proponente no manifestó la intención de vinculación de personal nacional.
2 ASEOEMMANUEL SAS	RECHAZADO																
3 CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023	\$ 66.142.802.120	1	70,00	EQUIPO DE TRABAJO (POTR OPERARIO)	8,875	8,875	17,75	APORTA A INDUSTRIA NACIONAL	11	ACREDITACION PERSONAL CON CERTIFICADOS	SI	SI	1	EMPROMENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	0,25	100,00	
4 UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS TM	\$ 15.357.379.200	3	16,25	COORDINADOR OPERATIVO 1 ING ALVARO ALONSO UZCUMAC COORDINADOR OPERATIVO 2 ING YEISS PINEDA	8,875	8,875	17,75	ACREDITACION INDUSTRIA NACIONAL	0	ACREDITACION PERSONAL EN CONDICION DE SOLIDARIDAD	SI	SI	1	EMPROMENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	0	35,00	No se otorga puntaje por estímulo a la industria nacional, porque el proponente no manifestó la intención de vinculación del por lo menos al 40% de personal nacional. No se otorga puntaje por incentivo emprendimiento y empresa de mujer, debido a que el certificado de particion accionaria, sólo viene firmado por el Representante Fiscal, carece de la firma del Representante Legal
5 ATI INTERNACIONAL SAS	\$ 11.381.510.520	4	12,05	FORMATO 11 EXPERIENCIA ADICIONAL DE EQUIPO DE TRABAJO	8,875	8,875	17,75	ACREDITACION INDUSTRIA NACIONAL	0	FORMATO 14 LA INDUSTRIA NACIONAL DEL 2023	SI	SI	1	REQUISITOS DE FINANCIACION EMPROMENTOS Y EMPRESA DE MUJER	0,25	31,05	No se otorga puntaje por estímulo a la industria nacional, porque el proponente no manifestó la intención de vinculación del por lo menos al 40% de personal nacional.
6 HYTSA Estudios y proyectos S.A	\$ 8.836.798.800	5	9,35	4 PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD	8,875	8,875	17,75	4 PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD	0					4 PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD	0	27,10	No se otorga puntaje por estímulo a la industria nacional, porque el proponente no manifestó la intención de vinculación del por lo menos al 40% de personal nacional. El proponente no aporta Formato 14. Este factor no es subsumible. No se otorga puntaje. No se otorga puntaje por incentivo emprendimiento y empresa de mujer, debido a que el certificado sólo viene firmado por el Revisor Fiscal, carece de la firma del Representante Legal

De acuerdo a lo anterior, se recomienda adjudicar el proceso al proponente CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023, toda vez que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el presente proceso.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD



RESOLUCIÓN No. 352 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2023”

TRANSMILENIO S.A. PROCESO NÚMERO TMSA-CM-03-2023 EVALUACIÓN PONDERABLE DEFINITIVA BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2023							
	PROponentes	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (FORMATO 9) PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 70 PUNTOS)	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS COORDINADORES OPERATIVOS (FORMATO 8) PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 17,75 PUNTOS)	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 16) PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 11 PUNTOS)	INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 (FORMATO 14) PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 1 PUNTO)	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA MUJER (FORMATO 12) PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 0,25 PUNTO)	PUNTAJE FINAL (MÁX. 100 PUNTOS)
1	CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023	70,00	17,75	11	1	0,25	100,00
2	CONSORCIO INTERVENTOR ASEO BRT	40,81	17,75	0	1	0,25	59,81
3	UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS TM	16,25	17,75	0	1	0	35,00
4	ATI INTERNACIONAL SAS	12,05	17,75	0	1	0,25	31,05
5	HYTSA Estudios y proyectos S.A	9,35	17,75	0	0	0	27,10
6	ASEOEMMANUEL SAS	RECHAZADO					

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del Acto de Adjudicación para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 13 de julio de 2023, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y al informe de evaluación definitivo expuesto en esta sesión, adjudicar el Concurso de Méritos TMSA-CM-03 de 2023, cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del Contrato mediante el cual se prestará el servicio integral de aseo y cafetería en la infraestructura del componente BRT que se encuentre a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.”, al proponente **CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023**, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación.”*

Que en atención al resultado final de evaluación del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-03-2023, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y

RESOLUCIÓN No. **352** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2023”

Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-03-2023**, cuyo objeto es *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del Contrato mediante el cual se prestará el servicio integral de aseo y cafetería en la infraestructura del componente BRT que se encuentre a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.”*, al proponente **CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023**, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación, y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 100 puntos, para que mediante el respectivo acto administrativo motivado, se adjudique por el valor ofertado.

Que la suscrita Ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A., acepta la recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-03 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03-2023, cuyo objeto consiste en *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del Contrato mediante el cual se prestará el servicio integral de aseo y cafetería en la infraestructura del componente BRT que se encuentre a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.”*, al proponente **CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023**, integrado por: C&M CONSULTORES SAS, identificada con NIT No. 830.061.474-1, con una participación del 40% en la figura asociativa; GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS, identificada con Nit 901.383.717-3, con una participación del 30% en la figura asociativa y SCAIPROYEKTA SAS BIC, identificada con NIT No. 901.476.977-1, con una participación del 30% en la figura asociativa, por un valor **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.413.981.446)**, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentario, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-03-2023, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

RESOLUCIÓN No. **352** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2023”

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el acto administrativo de apertura que originó el proceso de selección.

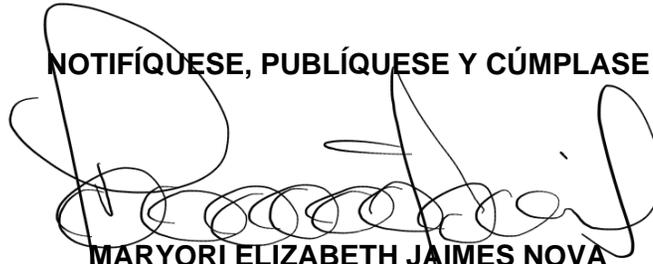
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO ASEO Y CAFETERIA TMSA 2023**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dado en Bogotá D. C. a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA

Directora Técnica de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado C // Abogado Especializado Dirección Corporativa 

Revisó: Andrea Marcela Álvarez Chaparro // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura 

Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 